ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-0009-SG-2022

OBJETO: REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS SEDE SECCIONAL META-VILLAVICENCIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)

Bogotá D.C, 27 de octubre de 2022.

En cumplimiento del inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario expedir la presente adenda al pliego electrónico definitivo, así como a su documento complementario, debidamente publicado en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta lo siguiente:

En el documento complementario de la Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-0009-SG-2022, numeral 2.14. CONVOVATORIA A MIPYMES señala los requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

Durante el plazo para la manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes, esto es del 11 al 21 de octubre de 2022, se recibieron un total de dos (2) solicitudes de las firmas 1) Megaservicios y Representaciones Sajor S.A.S., y 2) Boilding Colombia SAS,

Que de acuerdo con las solicitudes recibidas para que el proceso se limitara a Mipyme se procedió a verificar los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, evidenciándose el cumplimiento de lo señalados en la normativa que regula la materia.

Que, en atención con lo anterior, la entidad procedió a limitar el proceso a Mipymes Nacionales domiciliadas en el Municipio de Villavicencio, mediante resolución de apertura No. 0000152 del 24 de octubre de 2022 del proceso de selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-0009-SG-2022.

Atendiendo lo descrito en el numeral 3.1.1. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR del documento complementario pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-0009-SG-2022, la Entidad informa que "**NO REALIZARÁ SORTEO**", para permitir la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, se realizarán las siguientes modificaciones al documento complementario pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-0009-SG-2022, así:

PRIMERO. ELIMINAR el **SORTEO** de Consolidación de Oferentes del documento complementario pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados, para que los proponentes que presentaron manifestación interés y cumplan con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 participen en el presente proceso de contratación.

SEGUNDO. Adicionar el literal **ss.** en el numeral 2.24.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del Documento Complementario Pliego de Condiciones Definitivo, así:

"**ss**. Cuando se presenten ofertas por proponentes que no sean Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Villavicencio **y** no acrediten los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 Decreto Nacional 1082 de 2015.

Las demás condiciones y exigencias del documento complementario del pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0009-SG-2022 que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes y su cumplimiento será de carácter obligatorio.

SANDRA JABER MARTINEZ
Secretaría General

Elaboró: Gloria Castro Santamaria - Profesional GNGEC
Revisó: Marlly Faisuly Zuluaga Correa – Coordinadora GNGEC
Revisó y Aprobó: Mónica Cecilia Siachica Palacios – Asesora SG